

SENTENCIA Nro. 133 /19

Expte. N° 303/926/2018

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los.....⁴.....días del mes de.....^{Marzo}..... de 2019 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado como “**ROTTA DI CARO PRISCILA DEL VALLE**” s/ RECURSO DE APELACIÓN EXP. N° 303/926/2018- Ref. Expte. N° 6711-376-S-2017 (D.G.R.)”.

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs.17/23) del Expte. N° 6711-376-S-2017 en contra de la Resolución N° M 4677/17 de la D.G.R., que le fue notificada en fecha 03.11.2017. Por lo que el recurso deviene presentado en tiempo y forma.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. En virtud de ello, el apelante ofrece como prueba se libren oficios a Afip, Tarjetas de crédito y a la D.G.R, aclarando que por aplicación del art. 134° tercer párrafo del Código Tributario Provincial, la misma debe ser rechazada atento a que es requisito para su admisibilidad, que hayan sido ofrecidas al momento de efectuar su descargo.

De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Expte. 303/926/2018

Página 1 de 2

Dr. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



Conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.)

Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
RESUELVE:**

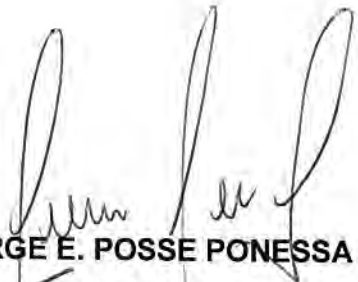
1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por ROTTA DI CARO, PRISCILA DEL VALLE.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR Y ARCHIVAR.**

HACER SABER

M.S.P



C.P.N. JORGE G. JIMÉNEZ
VOCAL PRESIDENTE



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEÓN
VOCAL

ANTE MÍ



Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
PROSECRETARIO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
A/C SEC. GENERAL